2626/2021 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PINTOS, MIGUEL ANGEL s/EJECUCIONES VARIAS

Presidencia Roque Sáenz Peña. MEE

AUTOS Y VISTOS:

Este Expte. N° **FRE 2626/2021**, caratulado **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PINTOS, MIGUEL ANGEL s/EJECUCIONES VARIAS"**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el Dr. Jorge Fabián Vargas en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Fabián Troncoso, inicia demanda ejecutiva por la suma de ***PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($155.958,00)*** en concepto de capital, con más los intereses y costas del juicio contra el **Sr. Miguel Ángel Pintos.**

II.- Que el título de ejecución a favor del Banco de la Nación Argentina, lo constituyen el Pagaré a la vista, suscripto por puño y letra por el demandado de autos en fecha 27 de agosto de 2018, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ($165.000). Asimismo dicho Título no fue abonado a su vencimiento, razón por la cual fue debidamente protestado en fecha 28 de junio de 2021 por Escritura Pública Número Ciento Ochenta y Uno (181), ante el Escribano Osvaldo Javier Martín titular del Registro Notarial N° 5 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco.

III.- Que el demandado ha sido debidamente intimado al pago de la deuda mencionada, citado a remate y emplazado para que constituyera domicilio electrónico dentro del plazo establecido.

IV.- Que en dicho acto el mismo no abonó las sumas reclamadas, ni opuso excepciones, ni constituyó domicilio.

V.- En consecuencia, atento a lo solicitado y lo normado por los art. 542, 551 y 558 del CPCCN;

Es que;

RESUELVO:

1°) Tener al demandado por constituido domicilio procesal en los Estrados del Tribunal, donde en lo sucesivo se le notificará de las providencias que correspondan en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN.

USO OFICIAL

#35629649#312868955#20220214101705090

2°) Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que el actor (Banco Nación Argentina) se haga íntegro pago de la suma de ***PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($155.958,00)*** reclamada en concepto de capital, con más los intereses que correspondan, los cuales se calcularán desde la fecha en que se tornara exigible la deuda, hasta su efectivo pago.

3°) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin difiero la regulación de honorarios para el momento en que exista monto definitivo.

-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE-

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL MARIANO ARANDA
Date: 2022.02.14 13:03:39 ART

#35629649#312868955#20220214101705090